

Constitución española de 1856

De Wikipedia, la enciclopedia libre

Se trató de un proyecto constitucional que nunca llegó a ser promulgado; también llamada ‘non nata’ porque no llegó a entrar en vigor y que llegó a recoger los planteamientos más avanzados del ideario liberal progresista y que anticipa algunas de las ideas desarrolladas con posterioridad por la Constitución de 1869; en donde, se venía a reafirmar el principio de la soberanía nacional; aunque ahora de forma absoluta, de modo que nada se da por preconstituido y todas las instituciones, incluida la Corona, encontrarían su fundamento en la voluntad de la Nación, también reconocía ampliamente los derechos políticos e instalaba, por primera vez en España, un régimen de tolerancia religiosa. Se continuó manteniendo el sufragio directo censitario, extendiéndose también al Senado, restringiendo aún más el cuerpo electoral. Se restablecía además, al igual que lo hacía la Constitución de 1812, la Diputación permanente de las Cortes, estableciendo como facultad la de velar por la observancia de la Constitución cuando las Cortes estuviesen cerradas.

Su articulado es más amplio y completo que el contenido en la Constitución de 1837 y en la Constitución de 1845.

Se trata de una constitución un tanto rígida; ya que establece un procedimiento bastante engorroso de reforma; procedimiento que en parte fue seguido por el resto de constituciones que se promulgaron con posterioridad.

Véase también

- Historia del constitucionalismo español

Enlaces externos

- Wikisource contiene obras originales de o sobre **Constitución española de 1856**.

Obtenido de "http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_esp%C3%B1ola_de_1856"

Categorías: Constituciones de España | Reinado de Isabel II | España en 1856

- Esta página fue modificada por última vez el 15:02, 19 jul 2009.
- El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Compartir Igual 3.0; cláusulas adicionales pueden ser de aplicación. Vea los términos de uso para los detalles.